




**CÓDIGO DE CONDUCTA
SIST. ELÉCT. LOWIND
Ed. 00**



INDICE

1. CARTA DE BIENVENIDA
2. OBJETO
3. ALCANCE
4. CODIGO DE CONDUCTA

Edición	Fecha	Autor	Descripción de los cambios
00	15/12/2015	EM	Edición inicial
  			
Elaborado por: Estrella Menacho		Revisado por: MBT/JAG	Aprobado por: Ekaterina Bukareva

1. CARTA DE BIENVENIDA

Le damos la bienvenida a **SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L.**, en la que esperamos se cumplan sus expectativas profesionales y llegue a consolidarse su relación con la empresa permaneciendo mucho tiempo entre nosotros-as.

En el Código que presentamos, encontrará de forma muy breve las normas básicas de conducta por las que se rige la empresa.

No dude en solicitar cualquier aclaración ó consulta al Departamento de Recursos Humanos que se encuentra ubicado en:

Polígono Industrial Areta C/ Irumuga nº 1

31620 Huarte (Navarra)

Telf. 948346194

e-mail: lowind@lowind.es

HORARIO de oficinas: lunes a jueves de 8:30 a 14:00 y 15:00 a 18:00 y viernes de 8:00 a 15:00.

2. OBJETO

El objeto del Código que presentamos es hacerle partícipe de la cultura de **SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L.**, e implicarle en la mejora continua de la empresa.

3. ALCANCE

El contenido de este Manual está dirigido a todo el personal y proveedores actuales y futuros de **SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L.**

4. CODIGO DE CONDUCTA

El código de conducta de **SISTEMAS ELECTRICOS LOWIND, S.L.**, tiene como objeto establecer los valores que deben guiar el comportamiento de todas las personas que integran la empresa y de las personas sujetas a ella en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones laborales, comerciales y profesionales, con la finalidad de consolidar una ética empresarial comúnmente aceptada.

Todas las personas afectadas estarán obligadas al cumplimiento del Código, con respeto de los valores y principios que contiene y a seguir las actitudes y normas de comportamiento ético que establece.

4.1 Respeto a los derechos humanos y a las libertades publicas

SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L., está comprometida con la aplicación del Pacto Mundial de las Naciones Unidas al que se adhirió formalmente el 17 de Abril de 2012, con la preservación del entorno natural en el que desarrolla sus actividades, con la colaboración en el desarrollo sostenible y bienestar de las Comunidades con las que

se relaciona y con la promoción constante de la igualdad de oportunidades, respetando los estándares internacionales mínimos para la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas afectadas por sus actividades.

Así mismo, está comprometida en la eliminación de todo tipo de trabajo forzoso u obligatorio, en la erradicación del trabajo realizado en condiciones penosas, extremas, infrahumanas o degradantes, del trabajo infantil y el trabajo obligado para la devolución de deudas y en la desaparición de cualquier otra modalidad de trabajo bajo coacción.

SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L., rechaza cualquier manifestación de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

En caso de que exista algún conflicto interpersonal con algún responsable, compañero-a o proveedor que haya cometido algún acto inapropiado o se haya comportado de manera dura o intimidatoria, deberá comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico inmediato, para que éste-a comunique los hechos a Gerencia que estudiará las acciones a llevar a cabo.

4.2. Respeto a la legalidad

Todo el personal y proveedores de SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L., deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad y deben tener en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Así mismo deben evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L., y afectar negativamente a sus intereses.

4.3. Igualdad de oportunidades

SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L., con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y evitar cualquier tipo de discriminación se compromete:

- A que la selección de personal y proveedores se desarrolle sobre la base exclusiva del principio de mérito y atención a los requisitos de capacidad precisos en cada caso y, en particular, con respeto al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.
- Al desarrollo de una adecuada política de formación personal y profesional de sus empleados-as, fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades llegue a todos y todas, asegurando la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición, física o social.

El personal deberá participar de manera activa en las acciones formativas que SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L. ponga a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a la empresa de cara a sus clientes y a la sociedad en general.

4.4. Seguridad, salud y medioambiente

SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L. promueve a través de su política integrada, la cultura de prevención de riesgos laborales para garantizar la seguridad y salud en el trabajo y la preservación del medio ambiente.

El personal de SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L., y los proveedores deberán cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo, así como actuar de acuerdo al código de buenas prácticas medioambientales que dictamina la política Integrada de la empresa.

4.5. Conciliación de la vida profesional, familiar.

SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L., considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

4.6. Medidas contra el soborno y la corrupción.

SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L., como miembro del Pacto Mundial de Naciones Unidas, se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

El personal de SISTEMAS ELÉCTRICOS LOWIND, S.L., deberá actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y no podrán recurrir ni tolerar sobornos de terceros hacia la empresa o viceversa. En ningún caso podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocio u otras ventajas.

Ante cualquier situación de duda, se deberá informar o formular consulta a través de su responsable superior jerárquico.

En el caso de que el personal incumpla alguna de las normas establecidas en este código de conducta, se llevará a cabo lo establecido en el régimen sancionador de la empresa.

En el caso de que un proveedor incumpla alguna de las normas establecidas en este código de conducta, se podrá llevar a cabo la finalización de la relación comercial de forma unilateral sin derecho a reclamación alguna.